

## La pedagogía social se encuentra en saldo rojo en la educación colombiana y no por falta de normas<sup>1</sup>

Jhon Jairo Zapata Vasco\*, José Ramiro Galeano Londoño\*\*

---

Facultad de Educación, Universidad de Antioquia

### Resumen

Este artículo, como avance conceptual y documental de investigación en desarrollo, da cuenta de la normatividad existente y su intención social en la formación de docentes para la educación básica, mirada desde la educación y la pedagogía social dirigida a la formación del ciudadano(a), según rastreo de la Constitución Política de 1991, Leyes y Decretos hasta los más recientes en el año 2010. El recorrido se hace identificando artículos y conceptos que dan cuenta de la intención de las políticas gubernamentales de que se ejerza la ciudadanía activa y participativa con la intervención de la familia, la escuela y la sociedad civil en general. En toda esta normatividad se encuentran las herramientas que posicionan la Pedagogía Social para la formación ciudadana.

**Palabras clave:** formación de educadores, legislación educativa, pedagogía social, formación ciudadana.

### Summary

*Social Pedagogy is in red balance in Colombian education and it is not because of lack of standards.* Jhon Jairo Zapata V., José Ramiro Galeano L. *This article, as a conceptual and documental research in development conveys existing norms and the social purposes in elementary school teacher training education, viewed from education and social pedagogy for citizenship education, according to the 1991 Political Constitution of 1991, laws and decrees to the most recent in 2010. The research is made identifying articles and concepts which give*

---

<sup>1</sup> Proyecto de investigación La resignificación de la formación de maestros y maestras mirada desde la pedagogía social. Estudio de casos: Facultad de Educación de la Universidad de Antioquia y la Escuela Normal Superior Genoveva Díaz de San Jerónimo. CODI Universidad de Antioquia.

\* Dr.Ed. Profesor Investigador. Facultad de Educación Universidad de Antioquia. Integrante Grupo Unipluriversidad. Jzapata970@hotmail.com

\*\* Mg.Ed. Profesor jubilado Universidad de Antioquia. Integrante Grupo Unipluriversidad. jrgaleano@une.net.co

*account of the intention of policy makers to implement active citizenship participation with the intervention of the family, the school and the civil society at large. Among all these regulations, ones can find the tools that position Social Pedagogy for citizenship education.*

**Key words:** *teacher training, educational legislation, social pedagogy, citizenship education.*

*“Todo proyecto pedagógico es político y se encuentra empapado de ideología. El asunto es saber a favor de qué y de quién, contra qué y contra quién se hace la política de la que la educación jamás prescinde”*  
*Paulo Freire. Pedagogía de la Esperanza*

## **Introducción**

La pérdida de identidad, la aparición de nuevos valores, la intolerancia, el desconocimiento del otro, el conflicto social que genera la guerra, la discriminación de género, el desconocimiento de nuestra diversidad cultural, la poca participación ciudadana en lo social, lo político y lo cultural, las políticas neoliberales en un mundo cada vez más globalizado por las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, las nuevas ciudadanía planetarias, son, entre otras, expresiones visibles de una sociedad en transformación, que no puede ser desconocida por la educación social y en particular, por las instituciones formadoras de maestros y maestras.

Las facultades de educación y las escuelas normales superiores, tienen la responsabilidad de la formación de un educador con gran compromiso social y político, que interactúe con las comunidades en un contexto social que lo reconozca e identifique como profesional de la educación.

El Ministerio de Educación así lo establece a finales del siglo XX a través de su normatividad: “Se hace indispensable actuar sobre el educador, estimulando a las instituciones formadoras para que con todo el rigor y la responsabilidad inherente a su acción, dentro de la práctica de la autonomía, propicien la creación de modelos de formación profesoral adecuados a la modernidad, a la diversidad cultural de nuestro país, a las condiciones específicas de los grupos que acceden a la educación y a las políticas ordenadas por la Constitución Nacional y por la Ley General de Educación”<sup>2</sup>

Después de varios diagnósticos, el Ministerio de Educación Nacional en su propuesta de creación de un “Sistema Nacional de Formación de Educadores”<sup>3</sup> formuló una nueva misión para las facultades de educación, la cual comprende, entre otros aspectos:

- Formar, desde su particular proyecto académico, un educador de la más alta calidad científica y ética.
- Propiciar la construcción de la pedagogía como saber científico que fundamente la profesionalización.
- Contribuir a la creación de una cultura de preservación del medio ambiente, de una cultura científica y de una cultura para la convivencia, el pluralismo, la solidaridad y la participación democrática.
- Fortalecer la investigación y fundamentar en ella la formación profesional.
- Promover el desarrollo de áreas y líneas de investigación que consoliden los programas y los grupos de investigación.

---

<sup>2</sup> Ministerio de Educación Nacional. Plan Decenal de Educación. Bogotá. 2006

<sup>3</sup> Ministerio de Educación Nacional. Hacia un Sistema Nacional de Formación de Educadores. Serie de Documentos Especiales. Santa Fe de Bogotá. D. C. Abril de 1998. Pág. 9

Desde la Ley 30 de 1992 y la Ley 115 de 1994 se proponen cambios significativos en los núcleos de formación para los nuevos maestros y maestras que requiere el país. Inicialmente se pensó que la normatividad daría razón de la estructuración de los saberes, por eso se propusieron los decretos 3012 de 1997 para las Escuelas Normales Superiores y 1279 de 1998 para las Facultades de Educación. El artículo cuarto de ambos decretos propone a los programas de formación los núcleos de saber: educabilidad, enseñabilidad, estructura histórica y epistemológica de la pedagogía y las realidades y tendencias sociales y educativas, de carácter institucional, regional, nacional e internacional.

No obstante, se requieren estudios investigativos que se adentren en los programas de formación y en los procesos educativos de las instituciones comprometidas con la formación de formadores, para indagar cómo se está respondiendo desde ellos a las nuevas políticas educativas visibles en la nueva legislación y, de paso, a las necesidades educativas actuales en coherencia con los tiempos que vive la humanidad del siglo XXI.

Es en este sentido que se justifica la realización de este proyecto desde el cual se genere la reflexión sobre “Cómo hacemos lo que hacemos en la educación Superior“, en este caso, lo que tiene que ver con la formación de docentes, (en las Facultades de Educación y en las Escuelas Normales Superiores) de alta calidad ética, pedagógica, social e investigativa, para atender la educación integral de los niños, jóvenes y adultos de la sociedad colombiana. El proyecto se justifica además, en la medida que posibilita la elaboración de una propuesta de formación coherente con las transformaciones sociales y las necesidades educativas actuales, desde la cual se ofrezcan lineamientos en relación con el tipo de hombre que se requiere formar, principios, fundamentación pedagógica, currículo, planes de estudio, métodos, estrategias, roles de los diversos actores educativos, entre otros elementos básicos sobre los cuales debe estructurarse dicha propuesta.

## **1- La formación de maestros y maestras mirada desde la Pedagogía Social**

La reflexión en el presente proyecto, surge a partir de una serie de cuestionamientos que nos llevan a la búsqueda de respuestas desde la investigación:

¿Están las políticas del Estado, desde su normatividad, acordes con las exigencias de los nuevos tiempos, en la formación de los ciudadanos y ciudadanas que requiere el país?

¿Cuentan las instituciones formadoras de maestros con programas de formación profesoral, adecuados a las exigencias de la modernidad?

¿Se forman educadores para trabajar con las comunidades desde lo social y la diversidad cultural?

¿Poseen los currículos de formación de maestros, líneas de formación social para atender a la niñez y a la juventud que se encuentra en alto riesgo social?

¿Cómo interactúan las instituciones formadoras de formadores en el contexto cultural y político en que se encuentran sus educandos y comunidad educativa?

¿Con qué tipo de proyectos cuentan las instituciones educativas, para garantizar la unión orgánica con las comunidades, la empresa, y el trabajo?

La resignificación que se propone comienza por cuestionar la formación de los educadores y educadoras frente a las políticas estatales alrededor de los fines de la educación colombiana, la Ley 115/94 y decretos reglamentarios, lo que implica también preguntarnos cómo puede la educación colaborar en la educación y formación del ciudadano que requiere el país.

Paulo Freire (Brasil), considerado como uno de los pedagogos sociales en Suramérica, cuestiona desde la década de los sesenta, a través de su texto Pedagogía del Oprimido, la educación

memorística y llama a una educación para la participación; comienza a cuestionar el papel del educador:

“Si los seres humanos fueran seres totalmente determinados y no seres ‘programados para aprender’, no habría por qué apelar, en la práctica educativa, a la capacidad crítica del educando. No habría por qué hablar de educación para la decisión, para la liberación. Pero por otra parte, tampoco habría por qué pensar en los educadores y las educadoras como sujetos. No serían sujetos, ni educadores, ni educandos”.<sup>4</sup>

Es necesario entonces volver a reexaminar el papel de la educación que, sin ser la hacedora de todo, es un factor determinante en la reivindicación del mundo, propuesta que parte de la década del 80 y que se hace visible hoy en los fines de la educación, pero no en la escuela que continúa aferrada a la pedagogía tradicional con sus prácticas memorísticas y descontextualizadas que no permiten aprender a pensar, ni la construcción de competencias comunicativas, críticas y ciudadanas en los educandos, debido a la rigidez de sus currículos y a la poca apertura al cambio de muchos educadores.

Freire nos invita a considerar la educación verdadera como una praxis, reflexión y acción del hombre sobre el mundo para transformarlo. Para ello se requiere de un educador que tome conciencia de la necesidad de un cambio de mentalidad, desde el cual pueda comprender su ubicación y misión en el mundo, la naturaleza y la sociedad.

¿Están realmente las escuelas normales y las facultades de educación formando este educador para el cumplimiento de los fines de la educación?

¿Cómo se hace visible en la Facultad de Educación de la Universidad de Antioquia y en la Escuela Normal Superior “Genoveva Díaz” de San Jerónimo, la presencia de la pedagogía social?

Estas son las preguntas básicas que intentaremos responder en este estudio investigativo y del que hoy presentamos una parte a la comunidad académica en este avance.

Se constituyó el objetivo central del proyecto “Resignificar la formación de un nuevo educador profesional desde la pedagogía social, a partir de las normas vigentes para la formación de maestros y maestras en la Facultad de Educación de la Universidad de Antioquia y la Escuela Normal Superior Genoveva Díaz de San Jerónimo”, acompañado de los siguientes Objetivos Específicos:

- 1- Caracterizar la presencia de la pedagogía social en el currículo para la formación de maestros y maestras en las instituciones objeto de estudio.
- 2- Identificar la educación no formal e informal en el currículo para la formación de maestros y maestras en las instituciones objeto de estudio.
- 3- Indagar por los proyectos sociales que las instituciones educativas objeto de estudio desarrollan con las comunidades para atender las problemáticas de su contexto local, regional y nacional.
- 4- Formular una propuesta que integre la pedagogía social, la educación no formal e informal al currículo de formación de maestros y maestras.

La educación social y con ella la pedagogía social, está conformada por un conjunto de nociones y prácticas que hablan del conocimiento del hombre, del lenguaje, de la enseñanza y del maestro, orientados a hacer crecer al hombre como persona social que interactúa con los demás en busca de un mejor bienestar social dirigido al desarrollo social de las personas cuando interactúan y viven en comunidad.

---

<sup>4</sup> Freire, Paulo. Política y educación. Argentina: Siglo XXI Editores. 2005. Pág. 17

Pablo Natorp, considerado como el padre de la pedagogía social a comienzos del siglo XX en Alemania, asumía el valor de la educación del individuo dentro de un colectivo que le reconocía; tanto su objeto como su finalidad eran netamente sociales, enmarcados en lo cultural. “El reconocimiento fundado en el principio que la educación del individuo, en toda dirección esencial está condicionada socialmente, así como, por otra parte, una conformación humana de la vida social está fundamentalmente condicionada por una educación adecuada a los individuos que han de tomar parte en ella”<sup>5</sup>.

Para que esto pueda ser así, Natorp entiende que no cabe referirse a la pedagogía social como la educación del individuo aislado, sino la del hombre que vive en una comunidad, porque su fin no es sólo el individuo. Igualmente en América Latina, Paulo Freire a mediados del siglo XX, entendía la educación y con ella a la pedagogía, como una mediación dialógica entre los individuos dirigida a un reconocimiento social en términos de igualdad y libertad, haciendo un llamado a una pedagogía para la esperanza en oposición a la pedagogía del oprimido, de una mejor vida y bienestar para todos:

*“Los hombres no se hacen en el silencio, sino en la palabra, en el trabajo, en la acción, en la reflexión. Más si decir la palabra verdadera que es el trabajo, que es praxis, es transformar el mundo, decirlo no es privilegio de algunos hombres sino derechos de todos los hombres”*<sup>6</sup>

Para ilustrar un poco el párrafo anterior, citamos brevemente las últimas conceptualizaciones acerca de la pedagogía social a finales del siglo XX y comienzos del XXI en España.<sup>7</sup>

- La pedagogía social es la “disciplina que tiene por objeto (formal y abstracto) la educación social”, lo que supone que se ocupa del análisis crítico de las prácticas sociales educativas que se instituyen como dispositivos sociales, del análisis de las políticas sociales en las que tales prácticas educativas se inscriben; de la valoración de los efectos que producen (en términos de realidad social), de la elaboración de nuevos modelos de acción social educativa”.
- La pedagogía social tiene que ver con “todos aquellos procesos educativos que comparten, como mínimo, dos de los tres atributos siguientes: 1) se dirigen prioritariamente al desarrollo de la sociabilidad de los sujetos; 2) tienen como destinatarios privilegiados a individuos o colectivos en situación de conflicto social; 3) tienen lugar en contextos o medios educativos no formales”.
- La pedagogía social es una “ciencia práctica, educativa y social que fundamenta, justifica y comprende la normatividad autónoma más adecuada para la educación social positiva del ser humano en todas las etapas de la vida, así como la prevención, ayuda e inserción de quienes pueden padecer, a lo largo de toda su vida, deficiencias en la socialización o en la satisfacción de necesidades reales básicas”.

## **2- El Estado colombiano y sus políticas en la formación de maestros a partir de la Constitución de 1991, miradas desde la educación y la pedagogía social**

---

<sup>5</sup> NATORP, P. Ciencia y educación. pedagogía social. La lectura. Barcelona. 1915

<sup>6</sup> Freire, Paulo. La educación como práctica de la libertad. España: Siglo XXI Editores. 1999. Pág. 17

<sup>7</sup> Caride, José A. “La Pedagogía Social en España”. En: La educación en tiempos de incertidumbre: Las apuestas de la Pedagogía Social. Barcelona: Gedisa. 2002. Pág. 99

La nueva Constitución de 1991 trajo consigo un nuevo proyecto educativo y una nueva sociedad, pero que necesita, entre otros, de nuevos educadores para hacerla realidad. Si la anterior era breve y parca en materia de educación, y se limitaba solo a vigilar, controlar e inspeccionar, la nueva Constitución es moderna en el recorrido de sus 380 artículos.

En primera instancia se pasó de una legislación educativa *centralizada* en el ejecutivo, en los rectores, a una legislación educativa *descentralizada y colegiada*, desde el Congreso, las Asambleas Departamentales, los Concejos Municipales, los Consejos Institucionales; con igual intención, desde las instituciones, la localidad, la región, el país, es decir se abre la posibilidad a la *participación, la regionalización, la descentralización*, para formar un ciudadano más dueño de sí, gestor de su propia historia. Una educación como servicio público enmarcada dentro de los derechos fundamentales de la persona, abarcadora de la familia y la sociedad (Artículo 67). Antes la educación se concebía como una actividad para guardar el orden dentro de un currículo técnico tradicional y conductista, hoy los paradigmas han cambiado hacia un currículo integral, local, global, concebido dentro de un espíritu de diálogo, de conversaciones didácticas en el aula. Ayer el maestro se imponía con su verdad y su disciplina rígida, hoy la profesión de maestro implica, “idoneidad ética y pedagógica” (Artículo 68).

La nueva Constitución trajo imperativos éticos para los nuevos educadores, pedagogía de la paz, la tolerancia, la convivencia, *el respeto por los derechos humanos*, la defensa del medio ambiente, la vigilancia de la moral y la democracia, el reconocimiento de sí y del otro; una pedagogía para dentro y para fuera de la escuela, para el campo y la ciudad: *una pedagogía social*. La modernización y modernidad a los procesos educativos desde la Constitución ha implicado una modernización y modernidad tanto de los métodos de enseñanza como de aprendizaje; ¿cómo enseña el profesor?, pero también, ¿cómo aprende el estudiante? Aquí hay unos cambios de paradigmas para unos y otros en el proceso de transmitir, vigilar y controlar a un profesor que le da *participación al estudiante, que despierta su creatividad y responsabilidad para la investigación, para el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las artes y la humanización de la vida cotidiana*. Un maestro portador de una pedagogía social integral formado en y para la democracia, competente para atender el devenir acelerado de la sociedad del siglo XXI que demanda de la escuela *un foro permanente de democracia*.

## 2.1- La nueva normatividad

La Constitución de 1991, la Ley General de Educación de 1994 y los posteriores Decretos Reglamentarios 1860 de 1994 y 1290 de 2009, traen valores y principios como: *la transparencia, la coherencia, la idoneidad ética*. Un maestro que no solo es transmisor de información, sino que se concibe como escultor de hombres y mujeres íntegros, con competencia para explorarse, autodescubrirse, construirse, hacerse, perfilarse y con una *profunda sensibilidad humana y social*. Así, la pedagogía deja de ser un privilegio de las instituciones educativas para volcarse sobre la vida social y cotidiana, haciendo de la ciudad y de la vida rural, un real contexto educador y del maestro un animador social y cultural, intérprete de contextos desde lo humano y lo social con una capacidad crítica, imaginativa y democrática.

En la Constitución y en la Ley General de Educación encontramos un proyecto de ciudadanía, “Un proceso de formación permanente, personal, cultural y social (artículo 1. Ley General). El articulado constitucional se fundamenta en *la dignidad humana* (Constitución. Artículo 104). Una educación que parte de los derechos humanos y perfila un educador con competencias ciudadanas, y su vida un proyecto permanente de formación escolar y social. En la triada cultura-educación-curriculum, encontramos la ruta esencial para el desarrollo humano de la personalidad cuando se afirma “la educación es un derecho de la persona” (Art.67) y sin más limitaciones que la *dignidad humana y su carácter inviolable*.

## 2.2- La democracia participativa

La nueva Constitución transforma el sistema de *democracia representativa*, que existió a lo largo de 100 años, en un sistema de *democracia participativa*, abriendo así la posibilidad a *la ciudadanía*, objeto de la pedagogía social. Esta es la pedagogía desde donde se impulsan metodologías de carácter participativo, la autonomía curricular, la participación y lectura de contextos, una formación democrática en la diferencia y en el desarrollo integral de la persona, y se forma un educador con un alto sentido de la vida y de la dignidad humana, la identidad cultural, la pluralidad, la innovación, el desarrollo humano, la ética y la moral.

Una pedagogía social de estas características requiere un currículo integral: local - global, (Galeano, R. 2009) por cuanto demanda un conocimiento de quien asume la acción pedagógica y esa actitud surge no solo del estudio y ejercicio de una disciplina o una profesión, sino ante todo de *unos valores y un conocimiento del medio*, en una constante interacción entre las intenciones y la práctica en un enfoque integrador, un currículo que se juega en la cotidianidad de la escuela, de la universidad, en su contexto social.

Esta visión holística introduce de manera globalizante una formación para sí, para el otro, para el descubrimiento del conocimiento. Un currículo en donde se amplía el concepto de Sthefen Kemmis en su libro “El currículo: mas allá de la teoría de la reproducción”, para dar cabida a tres tipos de interés: el técnico, el práctico y el crítico, los cuales proponemos integrar.

## 2.3.-La educación desde la *intersubjetividad y desde nuevas ciudadanía*s

Las reformas educativas no son fáciles de observar desde las políticas públicas en educación, porque éstas son asuntos políticos de modernización, esto es solo una parte del asunto de la educación, solo la capilaridad del fenómeno; las políticas educativas en educación son un nombre –pomposo- en donde se observa que no solo es necesario mirar desde las normas, políticas públicas en educación o modernización, es necesario también mirar desde la *cultura y la cotidianidad de las aulas y las instituciones educativas*, la gobernabilidad local y la participación de las gentes en los destinos de la localidad, que va desde lo simbólico a la forma como los individuos interactúan. “Se reforma para progresar, pero también la enfermedad progresa” (Marcos R. Mejía). *Una reforma como ajuste a una política educativa, no es transformativa, es adaptativa, es un camino de la norma a la normalidad, para que sea admitido como natural.*

Las reformas como modernización están en marcha, es decir, de la institución educativa disciplinada que ingresa en la vigilancia y control por medio de la autoevaluación. Para la década del sesenta se hizo control de la educación desde los currículos por contenidos y la pedagogía tradicional; para la década del setenta desde los currículos por objetivos y la pedagogía conductista; para los ochenta se hizo control desde los currículos por logros, los indicadores de logros y la pedagogía desarrollista y constructivista. Para la década del noventa, el control se hace desde los estándares y competencias y la pedagogía capitalista, aún con la presencia del currículo como diseño instruccional.

En la década del 2000 se está pasando del control por medio del currículo, a la evaluación tanto interna como externa, por medio del Registro calificado, la acreditación, la re-acreditación, las pruebas saber, las pruebas ECAES, acreditación internacional, evaluaciones internacionales, etc.

De los conceptos de instrucción, educación, formación, formación integral o desarrollo humano integral, se esta pasando a la mente como desarrollo de la inteligencia, las competencias.

No es la infancia lo que se forma sino la mente, los niños ya comienzan a expresar la caducidad de los modelos, ya no es necesaria la educación por medio de la conciencia sino de la mente. La mente como el alma del cuerpo, la relación inteligencia computador. El problema ya no es el aprendizaje, sino el ambiente de aprendizaje -relaciones, trabajo en grupos, conectividad, innovación-, ya llegamos tarde cuando decimos que educamos para ser productivos, cuando necesitamos ser competitivos, participar de la producción inmaterial.

En esta micro lectura de la contemporaneidad ¿Cuál es la pedagogía que define el quehacer del *maestro, el profesor, el formador, el profesor investigador*? ¿Cómo reconoce su subjetividad? ¿Cómo se relaciona con los otros? Y aquí, encontramos un espacio de trabajo desde la *intersubjetividad, desde nuevas ciudadanía, desde la pedagogía social y reconocimiento del otro*.

La educación contemporánea se mueve de manera desigual. Estamos ante un desajuste de sistemas, en particular de la educación pública; no estamos añorando la educación que se está diluyendo en todo el mundo, pero sí es necesario identificar los nuevos pilares de la que necesitamos construir para el siglo XXI. ¿Será que estamos educando en los paradigmas del pasado?

Las grandes decisiones sobre la educación ya no se toman en los Ministerios sino entre los representantes de la globalización, el FMI como organizador de las políticas públicas en educación, todo se regula por las leyes del mercado, la educación entra de manera decidida en el concepto de mercancía, lo que hace necesario refundir los sistemas educativos locales para su ingreso a nivel mundial, y un reto para nosotros: reinventar el sistema educativo público.

## 2.4- Las normas de modernización de la educación

Veamos las principales normas de modernización de la educación:

- **La Constitución Política Colombiana de 1991.** La educación hace presencia significativa. De los 380 artículos de la nueva constitución, se refieren a la educación: 1, 2,5, 7, 8,10, 13, 16, 18, 19, 20, 26, 27, 41, 45, 67, 68, 69, 70, 71, 365, 366.

En la nueva Constitución podemos encontrar una pléyade de principios educativos y valores para desarrollar una pedagogía social propia de una formación y desempeño ciudadano del educador, una cultura ciudadana. Este articulado se desarrolla a partir de las siguientes leyes:

- **La Ley 30 de 1992.** “*Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*”.  
Veamos algunos apartes:

Capítulo I. La educación superior es un proceso permanente que posibilita el *desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral*, se realiza con posteridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional. (Principios. Artículo 1)

La educación superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado. (Artículo 2). El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, *garantizará la autonomía universitaria* y velará por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior. (Artículo 3)

La Educación Superior, sin perjuicio de los fines específicos de cada campo del saber, despertará en los educandos un espíritu reflexivo, orientado al logro de *la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico* que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales de existencia en el país.



Por ello, *la Educación Superior se desarrollará en un marco de libertades de enseñanza de aprendizaje, de investigación y de cátedra.* (Artículo 4).

• **Ley 115 de febrero 8 de 1994. “Por la cual se expide la Ley General de la Educación”**

En cuanto a la legitimación de la pedagogía social, en la Ley General de Educación se busca que el docente en formación se apoye y se centre en valores y cualidades sociales, que además de ser un profesional excelente en su campo específico también sea *un profesional en valores éticos y morales* y que, por supuesto, tenga muy buenas relaciones interpersonales, muy buenas relaciones humanas y que su filosofía esté basada en leyes y normas constitucionales. Veamos textualmente los artículos:

La educación es un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una *concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes.* (Artículo 1).

Fines de la educación. De conformidad con el Artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad. La formación en la práctica del trabajo mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo (Artículo 5)

*La comunidad educativa.* De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política, *la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos* en los términos de la presente ley. La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo. (Artículo 6).

A la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, y la sociedad como responsable de la educación con la familia y el Estado, también se invitan a participar de la educación

A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: a) Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el Proyecto Educativo Institucional; b) Participar en las asociaciones de padres de familia; c) Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento; d) Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos; e) Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo; f) Contribuir solidariamente con la institución

educativa para la formación de sus hijos, y g) Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral. (Artículo 7)

La sociedad, como responsable de la educación con la familia y el Estado, colaborará con éste en la vigilancia de la prestación del servicio educativo y en el cumplimiento de su función social. La sociedad participará con el fin de: a) Fomentar, proteger y defender la educación como patrimonio social y cultural de toda la Nación; b) Exigir a las autoridades el cumplimiento de sus responsabilidades con la educación; c) Verificar la buena marcha de la educación, especialmente con las autoridades e instituciones responsables de su prestación; d) Apoyar y contribuir al fortalecimiento de las instituciones educativas; e) Fomentar instituciones de apoyo a la educación, y f) Hacer efectivo el principio constitucional según el cual los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. (Artículo 8)

En síntesis, en el título I de esta Ley 115 de 1994, encontramos como objeto de la misma lo siguiente: *La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Igualmente en la formación de los valores humanos para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista* (Art 21). Aquí, como en la mayor parte del articulado, vemos un componente claro de los fundamentos de la Pedagogía social.

Existen en esta Ley numerosas evidencias de cómo se sustenta, en parte, la pedagogía social. Respecto a lo incluido en el currículo tenemos como un claro ejemplo lo designado en el título II capítulo I: *El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, será materializada en la creación de una asignatura de Urbanidad y Cívica, la cual deberá ser impartida en la educación preescolar, básica y media, de conformidad con el Artículo 41 de la Constitución Política*". Sobran las palabras, aquí se indica cómo se debe integrar en el currículo la formación ciudadana.

#### • **LEY 715 de Diciembre 21 de 2001**

Por la cual se dictan medidas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud entre otros.

#### • **Decreto 1278 de junio 18 de 2002. "Por el cual se expide el estatuto de Profesionalización Docente"**

Artículo 1. Objeto. El presente decreto tiene por objeto establecer el Estatuto de Profesionalización Docente que regulará las relaciones del Estado con los educadores a su servicio, garantizando que la docencia sea ejercida por *educadores idóneos*, partiendo del reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias como los atributos esenciales que reglamentan todo lo referente al ingreso, permanencia, ascenso y retiro del servidor docente y buscando con ello una educación con calidad y un desarrollo y crecimiento profesional de los docentes.

#### • **Los Lineamientos Curriculares**

Este documento del MEN surge como resultado de la discusión generada sobre la incidencia de la pedagogía en los programas curriculares. También busca explicitar los supuestos teóricos desde los cuales se definió la propuesta de indicadores de logros de la Resolución 2343 de 1996.

Los lineamientos son una manera de mostrar la *descentralización, la flexibilidad y contextualización, la integralidad del currículo*, enfocado hacia el trabajo crítico analítico del docente, hacia la investigación y la reflexión de la labor docente, que sea un trabajo de procesos y no ligado a la rigidez de los resultados. Se habla de la relación establecida entre lenguaje, literatura y educación.

• **El Decreto 1295 de Abril 20 de 2010. “Por el cual se establecen las condiciones de calidad**

Es primordial que la institución demuestre, mediante estudios y documentos de rigurosa investigación académica, la pertinencia del programa técnico profesional, tecnológico o profesional universitario teniendo en cuenta las necesidades locales, regionales, nacionales y su *impacto social*. Además se debe tener en cuenta la demanda actual o esperada de tales profesionales en el mercado laboral.

De igual forma, la institución deberá presentar los documentos pertinentes, los estudios sobre el estado actual de la profesión en el que se suscribe el programa a nivel local, regional, nacional e internacional.

Los *Aspectos Curriculares*: La institución deberá presentar la fundamentación teórica, práctica y metodológica del programa; los principios y propósitos que orientan la formación; la estructura y organización de los contenidos curriculares acorde con el desarrollo de la actividad científica-tecnológica; las estrategias que permitan el trabajo interdisciplinario y el trabajo en equipo; el modelo y estrategias pedagógicas y los contextos posibles de aprendizaje para su desarrollo y para el logro de los propósitos de formación; y el perfil de formación.

El programa deberá garantizar una *formación integral*, que le permita al egresado desempeñarse en diferentes escenarios, con el nivel de competencias propias de cada campo.

Los perfiles de formación deben contemplar el desarrollo de las competencias y las habilidades de cada campo y las áreas de formación. El diseño curricular de cada uno de los programas deberá partir del perfil del egresado, que a su vez deberá fundamentarse en las competencias requeridas en el ejercicio profesional propio.

**3- En síntesis, la pedagogía social en Colombia se encuentra en saldo rojo y no por falta de normas**

• **La importancia de la educación**

El Estado, por intermedio de la Constitución de 1991, la Ley 30 de 1992 y la Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios, le ha dado una gran importancia a la educación, con la invitación a la comunidad educativa a participar en ella, y con el desarrollo de la autonomía escolar, desde donde la educación ha visto notablemente ensanchado el ámbito de sus competencias, y, lo que es más importante, ha dejado de ser patrimonio de la escuela. Un importante objetivo de la educación es adquirir las competencias sociales necesarias para la adaptación y el éxito social. Pero la adquisición de toda competencia social comporta forzosamente tres cosas: Primero, pertenecer al grupo, segundo ser valorado, apreciado y tenido en cuenta por el grupo, y tercero, tener la oportunidad de contribuir y ayudar a la mejora del grupo. En la participación radica la importancia de la educación, algo que no hacemos, por ejemplo cuando crece la abstención al votar para elegir presidente, e igualmente en la poca participación de los padres de familia en el Proyecto Educativo Institucional de la institución donde estudian sus hijos.

• **Una educación para la vida, para el trabajo, para el desarrollo humano**

La educación es una función de toda la sociedad en sus diferentes niveles, ciclos o modalidades: Educación Formal, No Formal<sup>8</sup> e Informal. Estas modalidades tendrían que ir de la mano hacia la Formación Integral a que llama la Ley General de Educación (Ley115/94) en la formación del nuevo ciudadano, para reconocernos como un país multicultural, donde se tengan en cuenta las

---

<sup>8</sup> Por Ley 1064 de 2006 se le cambia el nombre de Educación No formal por “Educación para el trabajo y el desarrollo humano”

diferencias, y como lo expresa la profesora Violeta Núñez, “habría que convocarnos a trabajar para un mundo abierto, para la incertidumbre, desde una ética nueva: el reconocimiento de los derechos sociales de inserción social y económica. Es allí donde las transmisiones culturales cobran relevancia”<sup>9</sup>. ¿Cuál es entonces el accionar de la sociedad civil, del Estado, de la iglesia de los medios de comunicación para nuestro caso colombiano, cuando se quiere formar un nuevo ciudadano con sentimiento patriótico para ejercer una ciudadanía activa con sus comunidades?

Es preocupante ver cómo la educación colombiana con sus diferentes niveles, ciclos o modalidades (Educación Formal, No Formal e informal), se encuentran por caminos distintos, como ruedas sueltas, olvidando el gran compromiso constitucional de la Educación Integral. Por ejemplo, nos preguntaríamos ¿quién se está ocupando de la educación de los infantes, jóvenes, adultos y el adulto mayor fuera de la escuela? Y sin equivocarnos podríamos contestar que se está ocupando de ellos la sociedad civil a través de la educación No formal con sus organizaciones, fundaciones, corporaciones y organizaciones no gubernamentales –ONG- con sus programas, proyectos y acciones dirigidas a esta población, que no atiende la educación formal y que desconoce la informal<sup>10</sup>

#### • Educación y cultura. La cultura en la diversidad y la diferencia

El reconocimiento a nuestra diversidad es prolija en la Constitución Nacional e igualmente en la Ley 115 de 1994 y la Ley 30 de 1992, lo cual conlleva un gran compromiso para proyectar la educación a las poblaciones más vulnerables de del país, entre los ecos de la pluridiversidad y el reconocimiento de nuestros ancestros culturales y sociales a través de la historia. Como bien lo expresa Edgar Morin, “la cultura está constituida por el conjunto de los saberes, saber hacer, reglas, normas, interdicciones, estrategias, creencias, ideas, valores, mitos, la cual se transmite de generación en generación, se reproduce en cada individuo, controla la existencia de la sociedad y mantiene la complejidad psico-social. No hay sociedad humana, arcaica o moderna que no tenga cultura, pero cada cultura es singular. Así, siempre hay la cultura en las culturas, pero la cultura no existe sino a través de las culturas. La cultura mantiene la identidad humana en lo que tiene de específico, las culturas mantienen las identidades sociales en lo que ellas tienen de específico”<sup>11</sup>

Uno de los desafíos en materia de atención educativa es que el Estado garantice el acceso al servicio público educativo, así como la permanencia en él, tanto de los niños como de los jóvenes y adultos, sin distinciones de raza, género, ideología, religión o condición socioeconómica, por su naturaleza o por determinadas circunstancias. Frente a ese reto, el Plan Sectorial Revolución Educativa 2006-2010 del Ministerio de Educación Nacional, se propuso desde un comienzo diseñar e implementar procesos y acciones alrededor de sus tres ejes de política: mayores oportunidades para el acceso mediante el aumento de la cobertura, permanencia en condiciones de mejor calidad y puesta en marcha de las herramientas y procedimientos que aseguren la eficiencia.

Los beneficiarios directos de este plan son los colombianos que hacen parte de lo que la Ley General de Educación identificó como población vulnerable, aquellas personas que se encuentran en mayor medida expuestos a la exclusión, la pobreza y los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden.

---

<sup>9</sup> NÚÑEZ, Violeta. La educación en tiempos de incertidumbre: las apuestas de la pedagogía social. Barcelona: Gedisa, 2002. Pág. 37.

<sup>10</sup> Encuentro de experiencias significativas en educación y pedagogía social. SIU. Universidad de Antioquia. Septiembre 1 de 2010

<sup>11</sup> MORIN, Edgar. Los siete saberes necesarios para la educación. Bogotá: Magisterio, 1994.

El país, y en particular el sector educativo, entienden la vulnerabilidad como un fenómeno que deteriora el bienestar y la calidad de vida de las personas y que retrasa el desarrollo de los pueblos. Por este motivo, merece enfrentarse con políticas y con estrategias integrales y sostenibles, capaces de transformar en plazos razonables las causas que la generan. Hoy está más que demostrado que el principal instrumento para ese cambio es la educación.

Para lograrlo, se busca institucionalizar la atención educativa de las poblaciones vulnerables, soportada en diagnósticos claros sobre su realidad que luego se traduzcan en planes de acción con metas y acciones pertinentes y alcanzables, regulados por labores de permanente seguimiento y evaluación.

La razón para que el Ministerio de Educación se haya propuesto la divulgación de los *Lineamientos de política para la atención educativa a poblaciones vulnerables*, es precisamente la de entregar orientaciones y herramientas que permitan consolidar desde las mismas secretarías de educación una gestión basada en la inclusión, la equidad y la calidad del servicio educativo para estas poblaciones.

El Ministerio de Educación Nacional ha considerado como grupos vulnerables prioritarios de atención a: a. Las comunidades étnicas (indígenas, afrocolombianos, raizales y el pueblo Rom). b. Los jóvenes y adultos iletrados. c. Los menores con necesidades educativas especiales (con discapacidad o limitaciones o con talentos o capacidades excepcionales). d. Los afectados por la violencia (población en situación de desplazamiento, menores desvinculados de los grupos armados al margen de la ley e hijos en edad escolar de adultos desmovilizados). e. Los menores en riesgo social (menores trabajadores, adolescentes en conflicto con la ley penal y niños, niñas y adolescentes en protección). f. Los habitantes de frontera. g. La población rural dispersa.

Para la atención educativa a estas poblaciones, el Ministerio ha definido diversas estrategias orientadas a fomentar el acceso y la permanencia en el sistema educativo, mejorando la calidad de la educación. En este sentido, se pretende apoyar a las entidades territoriales para que, a través de las secretarías de educación, logren avanzar en sus procesos de reorganización, asignación de docentes, coordinación de acciones necesarias para identificar y caracterizar las poblaciones vulnerables dentro y fuera del sistema, proponer orientaciones pedagógicas para elaborar y adecuar currículos, implementar, identificar y desarrollar modelos educativos flexibles, crear herramientas pedagógicas y didácticas, definir canastas educativas, formar a funcionarios, directivos docentes y docentes, entre otros.<sup>12</sup>

#### • La formación ciudadana en el currículo

Es incuestionable la presencia de la pedagogía constitucional y la obligatoriedad de la formación ciudadana. Existen cátedras obligatorias tanto en la educación preescolar, básica y media como en la universitaria.

La Ley 715 de 2001, o ley de régimen de competencias, *lleva a un segundo plano lo pedagógico y curricular y centra su atención en la evaluación y control de los recursos; eficiencia, eficacia, productividad.*

El Decreto 1278 y 1279 de 2002, llamados estatutos de profesionalización docente, han afectado seriamente la motivación y la vocación del docente, *por ello los denominan también de “desprofesionalización”, por la ausencia de lo curricular pedagógico.*

La Ley 1188 de 2008 y sus decretos reglamentarios, fortalecen la evaluación y control del currículo universitario por parte del gobierno; *lo que para unos es modernización de la universidad, para otros es un golpe fuerte a la llamada autonomía universitaria.*

---

<sup>12</sup> Lineamientos de política para atención a poblaciones vulnerables. Ministerio de Educación Nacional. Revolución Educativa. Colombia Aprende. Bogotá Colombia. 2005

Estas normas tienen dos caras: De un lado, *modernización, evaluación y control*, lo cual viene haciendo el gobierno; de otro, *la modernidad, la democratización, la humanización de las instituciones, la humanización desde la educación*. Este es el gran reto para los educadores, llevar a la práctica la modernidad que trae las normas desde una pedagogía social, hacer nuevas interpretaciones desde autores de la pedagogía democrática, entre otros, Pablo Freire, Celestín Freinet, Estanislao Zuleta, Orlando Fals Borda etc.; es apodíctico el hecho de *mantener en vigencia la universidad pública, “la educación como la revolución de los pobres”*.

No pretendamos que las cosas cambien en las escuelas y universidades “si siempre hacemos lo mismo” (Albert Einstein), o como lo expresa el viejo C. Marx, “la crisis es el motor de la historia”, en donde no hay crisis no hay cambio. Gran reto, humanizar las instituciones, humanizar la educación, pero primero necesitamos humanizarnos, desandar caminos aprendidos, *crear mayores compromisos con lo público*: los estudiantes, los padres de familia y la comunidad en su entorno institucional.

#### • **Reto actual de la Educación y la Pedagogía Social**

En nuestras complejas sociedades, la educación es responsabilidad de toda la sociedad. Es resultado de las instituciones y de las formas de relación. Los políticos son principalmente educadores, decía Platón; la ley es un factor educativo; las ciudades posibilitan o limitan la educación de sus ciudadanos, y la economía tiene más influencia pedagógica que la misma escuela o la política social. Las relaciones, la cultura, el deporte y los espectáculos son también factores pedagógicos. Y los medios de comunicación inciden en cualquiera de nuestros educandos tanto o más que el sistema escolar.

El reto actual de la educación social es repensar las conductas de los ciudadanos dentro y fuera de un contexto social que les reconoce desde la individualidad dirigida a una colectividad que le rechaza o le reconoce, lo cual supone introducir cambios en el seno de la familia, en las relaciones con los compañeros de edad y en la institución escolar, sin olvidar, por supuesto, desarrollar las habilidades sociales necesarias en las relaciones laborales y generar actitudes positivas frente a la cultura y la diversidad cultural. De no hacerlo así, la educación social se mantendrá dentro de un diseño o paradigma tradicional, alejada de las auténticas necesidades de los ciudadanos.

Muestra de ello lo tenemos en Colombia a comienzos del siglo XXI en las alcaldías de Bogotá y Medellín con los gobiernos de los profesores universitarios Antanas Mockus y Sergio Fajardo, cuando pensaron en un estado de Bienestar que atendiera las necesidades vitales de su población, una educación que hiciera frente al conflicto y la convivencia, el respeto ciudadano en la diferencia, al maltrato familiar, la problemática de género, el reto de una ciudad educadora con obras públicas de infraestructura social generando empleo, escuelas, colegios y bibliotecas públicas de calidad para todos y todas sin distinciones de clase social.

La pregunta obligada, sería ¿Quiénes fueron los profesionales o técnicos especializados con quienes planearon y ejecutaron estos planes de acción social, cultural y política? ¿Qué papel cumplieron o protagonizaron los educadores y con ellos la escuela? ¿Dónde están las instituciones formadoras de estos profesionales de la educación social?

En la normatividad colombiana, desde la Constitución Política hasta el último decreto emitido por el Ministerio de Educación Nacional, (2010) encontramos herramientas para posicionar una *pedagogía social*, una formación ciudadana. La normatividad está dada para la formación cívico política de los estudiantes, profesores, empleados, administradores, docentes directivos: *ética ciudadana, sensibilidad por los problemas sociales*. Formar un nuevo ciudadano para avanzar en nuestra ciudad-región y país hacia la armonía entre la ley y la cultura. Pero hay que volverlo a decir con Luis López de Mesa, ex ministro de Educación: “Colombia tiene leyes suficientes

con las cuales sacar adelante la educación, pero se necesitan gobiernos democráticos y comprometidos que las hagan cumplir”.

## **Bibliografía**

AMAYA Castrillón, Juan Carlos (2010). ¿Normas de papel? Periódico Alma Máter No. 588 de junio de 2010. Universidad de Antioquia. Medellín. Colombia.

ASAMBLEA Nacional Constituyente (1991) Constitución Política de Colombia, Bogotá D. C. Colombia.

CARIDE, José A. “La Pedagogía Social en España”. En: La educación en tiempos de incertidumbre: Las apuestas de la Pedagogía Social. Barcelona: Gedisa. 2002. Pág. 99

FREIRE, Paulo. Política y educación. Argentina: Siglo XXI Editores. 2005. Pág. 17

FREIRE, Paulo. La educación como práctica de la libertad. España: Siglo XXI Editores. 1999. P. 17

GALEANO Londoño, José Ramiro (2009). Innovar en el currículo universitario. Facultad de Educación. Universidad de Antioquia. Medellín, Colombia. 197 pp

Ministerio de Educación Nacional. Plan Decenal de Educación. Bogotá.2006

Ministerio de Educación Nacional. Hacia un Sistema Nacional de Formación de Educadores. Serie de Documentos Especiales. Santa Fe de Bogotá. D. C. Abril de 1998. Pág. 9

Ministerio de Educación Nacional. Lineamientos de política para atención a poblaciones vulnerables. Revolución Educativa. Colombia Aprende. Bogotá Colombia. 2005

MORIN, Edgar. Los siete saberes necesarios para la educación. Bogotá: Magisterio, 1994.

NATORP, P. Ciencia y Educación. Pedagogía social. La lectura. Barcelona. 1915

NÚÑEZ, Violeta. La educación en tiempos de incertidumbre: las apuestas de la pedagogía social. Barcelona: Gedisa, 2002. Pág. 37.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, Presidencia de la República. Decreto 230 de febrero 11 de 2003. “Por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1295 del 20 de abril de 2010, por el cual se reglamenta la ley 1188 de 2008.

ZAPATA, John Jairo. La formación de nuevos profesionales. Colección Asoprudea. No 5. Universidad de Antioquia. 2010

Artículo recibido: 04-05-2010. Aprobado: 23 -07- 2010



---

ZAPATA Vasco, Jhon Jairo; GALEANO Londoño, José Ramiro. La pedagogía social se encuentra en saldo rojo en la educación colombiana y no por falta de normas. Revista Uni-pluri/versidad Vol. 10 No.2, 2010. Facultad de Educación, Universidad de Antioquia. Medellín, Col.  
Versión Digital. <http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/unip/issue/current>